



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D. C., Noviembre de 2025

**INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025**

**INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025**

**VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA -Art 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** requiere celebrar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

**CAPÍTULO I**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

*“(…) 5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley [816](#) de 2003. (...)” (Sic)

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
<b>MINIMA CUANTIA</b>	<b>X</b>
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

### 1.1 OBJETO

CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

### 1.2 PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales: A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS y A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, recurso 10 CSF.

### DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$22.030.272,00) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y

**PATRIA HONOR LEALTAD**



DEMÁS GRAVÁMENES, respaldados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18825 de fecha 13 de abril de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 1.300.896,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$ 1.347.912,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	\$ 2.326.896,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 2.377.656,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 9.561.384,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 2.377.656,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$ 2.737.872,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO PROCESO</b>			\$ 22.030.272,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESART	\$ 216.816,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	ESART	\$ 224.652,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	ESART	\$ 387.816,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESART	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESART	\$ 1.593.564,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ESART	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESART	\$ 456.312,00
<b>TOTAL ESART</b>				\$ 3.671.712,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURS O	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIA DA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESCAB	\$ 216.816,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	ESCAB	\$ 224.652,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	ESCAB	\$ 387.816,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCAB	\$ 396.276,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESCAB	\$ 1.593.564,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ESCAB	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESCAB	\$ 456.312,00
<b>TOTAL ESCAB</b>				\$ 3.671.712,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESICI	\$ 216.816,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	ESICI	\$ 224.652,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	ESICI	\$ 387.816,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESICI	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESICI	\$ 1.593.564,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ESICI	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESICI	\$ 456.312,00
<b>TOTAL ESICI</b>				\$ 3.671.712,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESUME	\$ 216.816,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	ESUME	\$ 224.652,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	ESUME	\$ 387.816,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESUME	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESUME	\$ 1.593.564,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ESUME	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESUME	\$ 456.312,00
<b>TOTAL ESUME</b>				\$ 3.671.712,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESLOG	\$ 216.816,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	ESLOG	\$ 224.652,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	ESLOG	\$ 387.816,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESLOG	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESLOG	\$ 1.593.564,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ESLOG	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	ESLOG	\$ 456.312,00
<b>TOTAL ESLOG</b>				\$ 3.671.712,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	EMSUB	\$ 216.816,00
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	EMSUB	\$ 224.652,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	EMSUB	\$ 387.816,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	EMSUB	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	EMSUB	\$ 1.593.564,00
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	EMSUB	\$ 396.276,00
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EMSUB	\$ 456.312,00
<b>TOTAL EMSUB</b>				\$ 3.671.712,00

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 18825 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2025**

**SIIF Nación** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Componente

Usuario Solicitante: **STEFAN GARCIA BUELVAZ**  
 Unidad A. Subcomando: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**  
 Expediente Subcomando: **15-01-03-588**  
 Fecha e Hora Solicitud: **13/04/2025 12:00:00 a. m.**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**


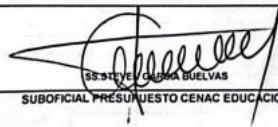
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Serios de afectación de gastos"

Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operación	Valor Social	Valor Operación	Valor Actual	Saldo a Comprometer	Valor Bloqueado
15-01-03-588 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-003-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	Fecha Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15-01-03-588 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	Fecha Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15-01-03-588 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	Nación	10	CSF	Fecha Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15-01-03-588 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	Fecha Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15-01-03-588 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	Fecha Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15-01-03-588 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	Fecha Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15-01-03-588 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	Fecha Operación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: Mhgarciab Unidad o Subunidad: 15-01-03-088 Ejecutora Solicitante: STEVEN GARCIA BUELVAS Fecha y Hora Sistema: 13/04/2025 12:00:00 a. m.	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		Nación 10 CSF	
Objeto: LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROTECCION Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACION VIGENCIA 2025		 SUBOFICIAL PRESUPUESTO CENAC EDUCACION			

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:	2.377.856,00	0,00	2.377.856,00	2.377.856,00	
Total:	2.737.872,00	0,00	2.737.872,00	2.737.872,00	

### 1.2.1 CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que puedan realizarse dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

### 1.2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

*“(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.***

*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme***

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (...)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

**Nota 8:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
US\$	125.000
COL\$	<b>533.287.768</b>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/umbral\\_de\\_mipymes\\_2025\\_oali.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf)

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$22.030.272,00) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMÁS GRAVÁMENES**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurren los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**CONFORME CON LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:**

**"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

1. Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (...)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EI MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** expedirá un Aviso de

Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

## 1.3 DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá acreditar que los servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas".

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" "Especificaciones técnicas Adicionales"

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual, así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

A-02-02-01-002-007

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2719097	ALGODÓN PURIFICADO / BOLSA DE 100 GRAMOS	BOLSA		
2	2719013	<p><b>Chaleco reflectivo Clase 2</b></p> <p>Indumentaria de Alta Visibilidad Clase 2, confeccionado de acuerdo a norma IRAM 3859.</p> <p>Superficie Fluorescente:</p> <p>Tela 100% poliéster de alta tenacidad</p> <p>Superficie Retrorreflectiva:</p> <p>Cinta Retrorreflectiva Clase 2 de tela color gris de 50 milímetros de ancho.</p> <p>Características:</p> <p>Las cintas se ubican horizontalmente rodeando la cintura y verticalmente de forma paralela cubriendo torso y espalda. Se logra así una visibilidad de 360° y una clara definición de la parte superior del cuerpo humano. Cuenta con dos bolsillos con tapa en la parte superior, dos tipo morral de amplia capacidad de carga en la parte inferior y cierres a cremallera tipo "diente de perro".</p>	UNIDAD		
3	2719004	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE CON SUJECIÓN ELÁSTICA A LA OREJA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
A-02-02-01-003-001					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
4	3191409	<p><b>Baja lenguas de Madera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Insumo médico quirúrgico.</li> <li>•Producto no estéril, transitorio, de madera pulida 6" para adulto.</li> <li>•De un solo uso (desechable).</li> <li>•Peso ligero</li> <li>•Superficie uniforme, lisa y sin astillas.</li> <li>•Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones.</li> <li>•Son hechos de la superficie de la madera natural (abedul)</li> </ul>	PAQUETE		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

		1 PAQUETE POR 20 UNIDADES			
5	3191101	<b>CABO EN MADERA PARA PALA LARGA</b> Cabo grueso de gran resistencia, cómodo para usar gracias al mango largo, superficie suave y resistente	UNIDAD		
6	3191101	<b>CABO EN MADERA PARA PICA</b> Cabo grueso de gran resistencia, cómodo para usar gracias al mango largo, superficie suave y resistente	UNIDAD		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
A-02-02-01-003-006					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
7	3694005	BALDE CONSTRUCTOR DE 12 LTS. COLOR: NEGRO MEDIDAS: Alto: 181mm Ancho: 310mm Volumen: 12Lts ANCHO CMS: 38.00; LARGO CMS:38.00; ALTO CMS:26.00	UNIDAD		
8	36971	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS: TIPO 1 CLASE E, FABRICADO EN COPO LÍMERO DE POLIPROPILENO-ETILENO (Y/O POLÍMERO) DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, LLAMA Y ELECTRICIDAD DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1523 ( SEGUNDA ACTUALIZACIÓN)	UNIDAD		
9	3623002	<b>Expansor de tubos (expansor de lapicero):</b> utilizado en sistemas de refrigeración y aire acondicionado: <b>Material:</b> Generalmente fabricado en acero o aleaciones duraderas (acero de alta resistencia, aleación de aluminio o zinc y hierro), para soportar presión y uso prolongado. <b>Diseño:</b> Compacto y portátil, con mandril o punzón que se inserta en el tubo y se expande para aumentar su diámetro interno. <b>Mecanismo de expansión:</b> Manual, mediante giro o prensa hidráulica que permite ensanchar el extremo del tubo. <b>Tamaño ajustable:</b> Adaptable a diferentes diámetros de tubos, típicamente de cobre o aluminio, con rangos comunes desde 1/4" hasta 5/8" (6 mm a 16 mm aproximadamente). <b>Uso:</b> ampliar tubos de cobre y aluminio en la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de refrigeración, aire acondicionado y fontanería. <b>Resistencia:</b> Acabado tratado térmicamente para mejorar durabilidad y resistencia al desgaste. <b>Seguridad y ergonomía:</b> incluye mango antideslizante para evitar movimientos bruscos y garantizar precisión en la expansión.	UND.		
10	36230	MANGUERA COMPLETA JARDÍN 1/2" CON PISTOLA Y ACOPLÉS, 50 M	UNIDAD		
11	3699055	PROTECTOR AUDITIVO CON INSERCIÓN Tapones para los oídos reutilizables flexibles de mínimo 3 bridas con un vástago de inserción firme el mango incorporado permite al usuario controlar el ángulo de inserción, facilitando la obtención del ajuste profundo y estable necesario para un bloqueo eficaz del ruido, la extracción es igualmente rápida, limpia y fácil. Elaborado en silicona y/o elastómero, cordel adjunto que ayuda al usuario a no perder los tapones para los oídos o dejarlos caer en la suciedad. normas internacionales como ANSI S3.19 y UNE-EN 352-2 Norma Técnica Colombiana (NTC) 2272 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No JEMGF - COPER- DIPSE -SST -ET-04582/ SST-0	PAR		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC DE EDUCACIÓN.

12	3699055	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA elaborada en material polímero. El tapa oídos debe ser tipo ensamble en el casco mediante un Sistema universal para adaptar a casco. Copas: ABS y/o policarbonatos de alta resistencia al impacto y choques contra materiales fijos. Almohadillas: espumas y materiales antialérgicos. Protección SNR o NRR mínimo y/o atenuación mínima de 24 Db.  DE ACUERDO A LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 2950	UNIDAD		
13	3699023	PROTECTOR RESPIRATORIO DOBLE VALVULA Capas internas cubiertas en poliéster o material no tejido, capa filtrante en fibra de polipropileno, bandas elásticas en poliéster, banda de ajuste al tabique en material metálico, con Válvulas o válvula en plástico ABS con diafragma en silicona, almohadilla para el sello nasal hecho en espuma de celda cerrada. Con válvula de exhalación diseñadas y colocadas para ayudar a reducir el empañamiento de gafas Resistente al calor y la resistencia a la llama.  Aprobado por NIOSH 42 CFR 84 de N95 y Mínimo FFP1, de acuerdo a la EN 149:2001 DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA No JEMGF -COPER-DIPSE-SST -ET-04585/ SST-0	UNIDAD		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
A-02-02-01-003-008					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
14	3899918	<b>GUANTES DIELECTRICOS CLASE 1;</b> Según norma tecnica Colombiana NTC 2219	UNIDAD		
15	3899918	<b>GUANTES RESISTENTES A CORTES</b>  Puño de seguridad.  Con banda ajustable al puño.  Con forro interno, suave para el sentido del tacto.  Resistencia mecánica.  Sólo para riesgos mínimos.  Talla: Única  DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN TECNICA No JEMGF-COPER -DIPSE SST -ET-04571/SST-1	PAR		
16	3899918	<b>GUANTES EN FIBRA TAEKI5®</b>  Recubiertos con nitrilo, con alta resistencia a la abrasión y al corte (nivel 5 según la norma técnica EN 388 para guantes de protección contra riesgos mecánicos), diseño anatómico, puño elástico cerrado y dorso aireado para mantener la mano fresca; impermeables a aceites en la palma, que proporcionan un agarre fuerte y máxima destreza, hechos con material elástico y transpirable que reduce la fatiga; resistentes a rayos UV sin perder propiedades ni color, sin pelusa, talla 10 y largo de 9" (22.86 cm), composición 40% Taeki5® y 60% nitrilo, cumpliendo estrictamente las normativas técnicas vigentes para seguridad, confort y durabilidad en aplicaciones industriales y técnicas.	UNIDAD		
17	3899918	<b>GUANTES TERMICOS (ALTAS TEMPERATURAS)</b> con recubrimiento de nitrilo o fabricado en para-aramida con interior en algodón, excelente resistencia al corte mínimo 5 o D (En 388), abrasión, temperatura mínima	PAR		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

		180 C. Normatividad europea EN 420:2004 Y EN 407:2004 y EN 388:2016 De acuerdo a la ESPECIFICACIÓN TECNICA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04683/SST-1			
18	3899918	<b>GUANTE SOLDADOR CARNAZA</b> ESPECIFICACIÓN TECNICA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04580/SST-0	UNIDAD		
19	3899918	<b>GUANTES DE NITRILO INDUSTRIALES</b> Según norma tecnica Colombiana NTC 2190	UNIDAD		
20	3899918	<b>GUANTE DE VAQUETA O SOLDADOR CARNAZA</b> en piel cerraje de vacuno con tratamiento anti calórico, tipo americano, pulgar plano o de acuerdo al diseño del fabricante, palma forrada de muletón y/o tela, borde ribeteado hilo de Kevlar, dorsal de una sola pieza, costuras de ensamblaje reforzadas por un ribete.  ANSI / ISEA 105-2000 y/o EN 407:2004 De acuerdo a la ESPECIFICACIÓN TECNICA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04573/SST-0	PAR		
21	3899997	<b>MANGAS DE CARNAZA</b> Fabricado en carnaza de res doble engrase. Espesor de 1.4 a 1.6 mm. Hilo de Algodón Calibre 30/4. Tiras de ajuste material sintético. Costuras en hilo de algodón  Protección de la piel por trabajos con soldadura. De acuerdo a la ESPECIFICACIÓN TECNICA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04577/SST-1	PAR		
22	3899997	<b>PETO DE CARNAZA:</b> Fabricado en carnaza de res (cuero vacuno curtido), cuenta con correa ajustable al cuello y otra en la parte posterior.  Protección contra chispa de soldadura. De acuerdo a la ESPECIFICACIÓN TECNICA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04578/SST-0	UNIDAD		
23	3899997	<b>POLAINAS CARNAZA</b>	UNIDAD		
ESPECIFICACIÓN TECNICA JEMGF-COPER-DIPSE-SST-ET-04580/SST-0					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
A-02-02-01-004-002					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	
24	4292118	ALICATE DE ELECTRICISTA 8"	UNIDAD		
25	4219007	<b>ANDAMIO TUBULAR METALICO</b>  Diseñado para trabajo pesado y continuo, bajo planos y cálculos de ingeniería, con materiales de la más alta calidad, resistente a la flexión, oxidación y fricción, logrando con esto un máximo de eficiencia, garantía y seguridad. ....El uso del andamio debe regirse por las normas de trabajos en altura vigentes  Capacidad de carga :300 Kg.  Longitud de la cruceta:2.30 m  Sujeción de la cruceta:  Por gancho de seguridad  Soldadura aplicada:Mig  Sistema de armado:	UNIDAD		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

		<p>Empalme y Crucetas</p> <p>Calibre de la tubería :0,9</p> <p>Paso de la escalera aprox.:0.45 m</p> <p>Protección al oxido:Base anticorrosiva</p> <p>Dimensiones :1.50 x 1.50 x 1.50 m.</p> <p>Peso:46 Kg.</p> <p>Volumen de operación:0.25 m³</p>			
26	42942	<p>BANDA DE ANCLAJE (TIE OFF)</p> <p>No. JEMGF-COPER-DIPSE SST-04720/ SST-1</p>	UNIDAD		
27	4292	<p>BISTURÍ ALMA METÁLICA TRABAJO PESADO CON KIT DE CUCHILLAS DE REPUESTO DE ACERO DE 18 MM X 10 UNDS</p>	UNIDAD		
28	4292201	<p>CORTADORA MANUAL DE ENCHAPES Y BALDOSA X 66 CM</p>	UND.		
29	4292299	<p>ESPÁTULA METÁLICA FLEXIBLE 2"</p>	UND.		
30	4292119	<p>JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES MANGO PVC</p>	UND.		
31	4292119	<p>JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DIELECTRICOS Y TESTER</p>	UNIDAD		
32	4292130	<p>LLANA INOXIDABLE DE 125 MM MANGO MADERA</p>	UNIDAD		
33	4292124	<p>LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 6"</p>	UND.		
34	4292124	<p>LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 12"</p>	UNIDAD		
35	4292124	<p>LLAVE TUBO 4"</p>	UND.		
36	4292120	<p>MARTILLO 16 ONZAS MANGO MADERA</p>	UNIDAD		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

37	4299942	<p>MOSQUETON DE BLOQUEO AUTOMATICO EN ACERO INOXIDABLE O ACERO</p> <p>FORMA SIMÉTRICA</p> <p>MATERIAL: ACERO FORJADO</p> <p>APERTURA MÍNIMA: 14MM</p> <p>CARGA: 5000 LB / 22.2KN</p> <p>CARGA LATERAL: 1.632 KG / 3.600 LB</p> <p>DEBEN TENER CIERRE DE BLOQUEO AUTOMÁTICO NO ROSCADO Y DEBEN SER FABRICADOS EN ACERO</p> <p>NFPA 1983 Y/O ANSI Z 359.12 DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA NO . JEMPP-CEDE4-DIETE-DIVFE-ESASA-ET-04156/INT-02</p>	UNIDAD		
38	42921	SET PINZAS PEQUEÑAS DE 6 PIEZAS	UND.		
39	4292	SONDA GUÍA ELÉCTRICA METÁLICA PARA CABLE DE 40 M	UND.		
40	4291305	TIJERA CORTA LATA DE 10"	UNIDAD		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

A-02-02-01-004-006

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	
41	4692907	<p>MULTIMETRO DIGITAL</p> <p>mide hasta 1000 V CC y voltaje de 750 V CA, corriente de 10 A CA/CC y resistencia a 60 MOhms, el probador eléctrico también prueba temperatura, capacitancia, frecuencia, ciclo de trabajo, encendido y apagado de cables y diodos de prueba y continuidad</p> <p>Fácil operación: cambia el dial a la función que necesitas, y las luces LED en los conectores brillarán en consecuencia. Conectar los cables es fácil. El ajuste automático le ahorra la molestia de tener que saber qué rango de valor. Gran pantalla LCD retroiluminada de 2.9", dígitos fáciles de leer que ofrecen una resolución de 6000 conteos</p>	UNIDAD		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

		MULTIFUNCIÓN: Prueba de voltaje sin contacto y función Live con alarma de sonido y luz. La linterna en la parte posterior garantiza un uso fácil en lugares con poca luz. Min/Max/Promedio para registrar las fluctuaciones de la señal. Soporte estable, ranura para bolígrafo en la parte posterior, indicador de batería baja, retención de datos, apagado automático			
		LA SEGURIDAD PRIMERO: IEC CAT III 1000V, CAT IV 600V, CE, RoHS certificado. Antiquemaduras con doble fusible cerámico y circuito de protección de termistor. La protección de alto voltaje está activa en todos los rangos. Unidad de doble aislamiento. Funda protectora de silicona que evita que se dañe por caída			
42	4621208	EXTENSIÓN ELÉCTRICA COMPLETA, EN CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG NEGRO X 25 M	UNIDAD		
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
A-02-02-01-004-008					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	
43	4823301	CINTA MÉTRICA DE 50 M	UNIDAD		
44	4828101	FLEXÓMETRO DE 8 METROS Carcasa fabricada en ABS con cubierta de polipropileno. Cinta metálica flexible impresa por ambos lados con doble recubrimiento de nylon que alarga la vida y no se borra. Diseño compacto y ergonómico para un mejor agarre.  Gancho doble que facilita la medición por ambos lados. Clip que facilita la colocación en el cinturón.  Con correa para colgar. Cinta en color blanca para mejor visibilidad en su lectura.  Longitud 8 m (26 ft) Ancho de la cinta 1"  Extensión máxima 2.3 m (sin doblarse)  Exactitud ± 1.8 mm Escala cm-mm / ft-in	UNIDAD		
45	4831204	GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV Y ANTIEMPAÑANTE LENTE OSCURO NTC 1771	UNIDAD		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

46	4831204	<p>GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Lente fabricado en policarbonato de alta resistencia a impactos, tratamiento antiempañante que evita la condensación de humedad en el lente, resistente a rayones, ángulo de visión amplio. Absorción de rayos ultravioleta (UV400). Diseñado para evitar distorsión de imagen.</p> <p>ANSI Z87.1-2010 y/o EN 166 – EN 170. De acuerdo a Especificación técnica No . JEMGF-COPER-DIPSE SST -ET-04569/ SST-0</p>	UNIDAD		
47	4825201	<p>JUEGO DE MANÓMETROS R410a/R22/R404 Qs4I3h-5 para medir presiones en alta y baja de refrigeradores Aires Acondicionado Para Gases R134a/R404A/R507</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trae 3 mangueras suaves (Azul, Roja, Amarilla)</li> <li>2. Conjunto manifold de 2 válvulas con mangueras.</li> <li>3. Válvulas metálicas con sellos internos de Teflón para actuación suave.</li> <li>4. ½" giro de la válvula cierra o abre completamente el flujo.</li> <li>5. Portador de mangueras anguladas en 45° para conexión rápida.</li> <li>6. Mangueras de alta presión de 36" de largo Soft Magic con conexiones de ¼"</li> <li>7. Manómetros con tecnología NPF (No Pointer Flutter) con diámetro de 3-1/8</li> <li>8. Escala de presión dual: PSI/ Kg-Cm2</li> <li>9. Escala de presión con temperatura en °C</li> <li>10. Escala con refrigerantes R410A/22/404A/134a</li> </ol>	UND.		

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



48	4831204	MONOGAFAS DE SEGURIDAD ventilación directa o indirecta con antiempañante, cuerpo en PVC que permite un ajuste cómodo sobre anteojos, visor en policarbonato protege contra impactos, partículas pequeñas y escombros. De acuerdo a Especificación técnica No . JEMGF-COPER-DIPSE SST -ET-04575/SST-0	UNIDAD		
49	4821201	NIVEL DE BURBUJA MAGNÉTICO Nivel De Burbuja Magnético De Doble Superficie Plana 40 Cm. Espesor Del Aluminio 1.5Mm. Alta Calidad. Alta Precisión De Medición De 0.5 Mm / M.  Contiene 3 Piezas De Imanes Potentes	UNIDAD		
50	4826601	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN COMPLETA	UNIDAD		

### 1.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente, en caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las especificaciones técnicas adicionales establecidas para el objeto contractual. Para ello, deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, en el cual manifieste de forma expresa su voluntad de comprometerse al cumplimiento de dichas normas técnicas adicionales.

En virtud de lo anterior, durante el período de verificación de las ofertas, el Comité Técnico Evaluador realizará la revisión y validación del cumplimiento de estas especificaciones técnicas, consideradas de obligatorio cumplimiento para la correcta ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
1. CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN	<p>El oferente deberá garantizar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, usados, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.</li> <li>Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.</li> <li>Garantizar la entrega de los Bienes donde lo indique el supervisor del contrato.</li> </ol>		

	<p>4. Ofrecer y cumplir con la ficha técnica o especificaciones técnicas establecidas para cada elemento, las cuales se anexan al proceso</p> <p>5. El proveedor debe garantizar el transporte para la entrega de los elementos sin costo adicional para la entidad.</p> <p>6. Los cambios en el material se deben realizar en menos de 24 horas.</p> <p>7. Todos los productos deben cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, incluyendo las relacionadas con seguridad industrial, salud en el trabajo y protección personal, tales como normas ANSI, RETIE, EN, ISO, NTC o las exigidas en las especificaciones técnicas respectivas.</p> <p>8. Entregar fichas técnicas de cada producto, certificados de conformidad o calidad, si aplica, manuales de uso, garantía y mantenimiento, cuando corresponda y certificados de cumplimiento de normas (como ANSI, RETIE, EN, ISO, NTC).</p> <p>9. Deberá realizar la entrega total de los bienes contratados en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la CENAC de Educación, conforme al cronograma pactado.</p> <p>10. Todos los elementos deberán ser entregados debidamente empacados, rotulados e identificados, garantizando su protección física durante el transporte y su adecuada manipulación.</p> <p>11. Contar con disponibilidad de inventario suficiente y capacidad operativa para responder oportunamente a requerimientos de aclaración, soporte técnico o sustituciones.</p> <p>12. Garantizar que será responsable del cumplimiento de la normativa laboral, de salud y seguridad en el trabajo durante el proceso de alistamiento, transporte y entrega de los bienes.</p> <p>13. Cualquier daño o perjuicio causado a bienes o personas con ocasión de la entrega o manipulación de los productos será</p>		
--	---	--	--

	<p>responsabilidad exclusiva del contratista, de acuerdo con la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida.</p>		
<p><b>CONDICIONES DE ENTREGA</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga a entregar productos que guarden total identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados, evaluados y finalmente contratados por la entidad, así como a lo siguiente:</p> <p>Conformidad técnica: Los productos entregados deberán corresponder en su totalidad con las especificaciones técnicas evaluadas y contratadas. No se aceptarán elementos que difieran en características, calidad o presentación frente a los ofertados.</p> <p>Presencia en la entrega: Para cada entrega, será obligatoria la presencia de un funcionario designado por el contratista y del supervisor del contrato, quienes firmarán conjuntamente el acta de entrega y recepción de los productos requeridos.</p> <p>Plazo de entrega: El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del requerimiento formal por parte de la entidad, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m.</p> <p>Acta de entrega: En cada entrega pactada, el contratista deberá firmar el acta correspondiente junto con el supervisor del contrato. Esta acta constituirá el soporte oficial de la recepción parcial o total de los elementos contratados.</p> <p>Prohibición de objeciones por empaque o presentación: El contratista no podrá negarse a efectuar la entrega de los elementos alegando motivos relacionados con empaques, presentación o embalaje de los mismos.</p> <p>Entrega directa al supervisor: La entrega deberá realizarse directamente al supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales antes de firmar el acta de recepción.</p>		
<p><b>ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACIÓN FORMULARIO 13</b></p>	<p>El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 “CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos</p>		

	que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato		
--	---	--	--

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, suscrito por el representante legal, donde conste fecha de expedición de este.

**NOTA 2.** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

## GARANTÍA TÉCNICA

El Oferente deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, en el cual se comprometa a garantizar la calidad de los productos ofrecidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación. Esta garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Que ampare expresamente la calidad de los bienes a suministrar, correspondientes a elementos de seguridad industrial, equipos de protección personal y herramientas.
- Que respalde el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas para cada uno de los ítems requeridos por la CENAC Educación, según lo definido en los pliegos del proceso.
- Que el término de la garantía no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
- Que garantice que todos los productos serán originales de fábrica, nuevos, sin alteraciones, no genéricos ni reacondicionados, y que no presenten modificaciones en su estructura, empaque ni funcionalidad. Los elementos deberán estar sellados, sin señales de uso o deterioro, y con evidencia de conservación adecuada.
- Que el contratista se compromete a realizar el reemplazo total de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro o fallas atribuibles al fabricante o proveedor, sin costo adicional para la entidad, durante la vigencia de la garantía.
- Que garantice que mantendrá en stock mínimo de cinco (05) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.

## TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá presentar, en documento independiente, debidamente firmado por su representante legal o apoderado, la garantía de que, en caso de presentarse defectos en los productos suministrados o productos vencidos, dará respuesta al requerimiento técnico en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato.

Todos los costos asociados al cumplimiento de dicha garantía, incluyendo transporte, retiro y reposición del material defectuoso o vencido, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere erogación adicional para la entidad contratante.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



El material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar definido para las entregas en el presente proceso contractual, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas exigidas o con estándares superiores, garantizando así la continuidad del servicio sin afectación para la entidad.

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, suscrito por el representante legal, donde conste fecha de expedición de este.

**NOTA 2.** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

#### 1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un plazo de ejecución hasta 19 de diciembre de 2025 partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar qué significa cada una de las condiciones enunciadas:

**PERFECCIONAMIENTO:** “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

**EJECUCIÓN:** “para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal”

**LEGALIZACIÓN:** “para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

#### LUGAR DE ENTREGA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, programa la entrega de los bienes a la ubicación física de las unidades que centraliza el **ALMACÉN DE INTENDENCIA 1- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR (BASEN) CALLE 102#7-80 CANTON NORTE BOGOTÁ D.C.**, también se realizará en el centro logístico y encargado del cargue en el Sistema de Información Logística “SAP-SOLG”, para la respectiva formalización de los documentos que se requieren para la ejecución de los recursos.

<b>ALMACÉN DE INTENDENCIA 1 BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR (BASEM ) DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.</b>	
ESART	ESCUELA DE ARTILLERÍA
<b>ALMACÉN DE INTENDENCIA 1 BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR (BASEM ) DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.</b>	
ESCAB	ESCUELA DE CABALLERÍA
<b>ALMACÉN DE INTENDENCIA 1 BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR (BASEM ) DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.</b>	
ESICI	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

<b>ALMACÉN DE INTENDENCIA 1</b>	
<b>BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN MILITAR (BASEM )</b>	
<b>DIRECCIÓN CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.</b>	
ESUME	ESCUELA DE UNIDADES MONTADAS Y EQUITACIÓN DEL EJÉRCITO
<b>ALMACÉN DE INTENDENCIA</b>	
<b>ESCUELA DE LOGÍSTICA</b>	
<b>DIRECCIÓN CALLE 11 SUR N°. 12 - 95 ESTE, BOGOTÁ D.C. ESLOG</b>	
ESLOG	ESCUELA DE LOGÍSTICA
<b>LUGAR DE ENTREGA - NILO, CUNDINAMARCA</b>	
<b>ALMACÉN DE INTENDENCIA BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO</b>	
<b>(BASEN) FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - NILO, CUNDINAMARCA</b>	
EMSUB	LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCÁ"

## 1.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN cancelará mediante **ÚNICO PAGO**, con la recepción a satisfacción total de lo solicitado, hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los BIENES previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato total.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
- El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada y recurso
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del **MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION** del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción total de los bienes facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes al almacén.

**NOTA 1:** Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

**NOTA 2:** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**NOTA 3:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

**NOTA 4:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

**NOTA 5:** El contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 marzo de 2020 y la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020, al correo electrónico dispuesto por la Entidad.

*(..) El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:*

*Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:*

- a. *Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #\$15-01-02-000; Contrato No XXX; [facturacionxxxx@xxxx.mil.co](mailto:facturacionxxxx@xxxx.mil.co) #\$*

- b. *Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:*

*Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; [facturacionxxxx@xxxx.mil.co](mailto:facturacionxxxx@xxxx.mil.co)*

*Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

*Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.*

## 1.6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

### 1.6.1 ADMISIBILIDAD

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

### 1.6.2 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez verificados los precios unitarios por ítem, consignados en la pregunta económica del cuestionario económico de la Plataforma SECOP II, se determine que al menos uno de ellos supera el valor de referencia por ítem, teniendo en cuenta que el valor unitario de referencia es incluido IVA si aplica.
- b) Con la presentación de más de un valor unitario para cada uno de los ítems en la oferta, se rechazará la oferta total.
- c) Cuando no se oferte la totalidad de la cantidad mínima establecida en el cuestionario económico de la plataforma Secop II para los ítems de oferta obligatoria.
- d) El no diligenciamiento de las preguntas del cuestionario económico en el SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en las notas económicas.
- e) Cuando no se oferten todos y cada uno de los ítems establecidos en la pregunta del cuestionario económico establecido en la página SECOP II para los ítems de oferta obligatoria.
- f) Cuando se presente un oferente que no sea responsable del IVA y alguno de sus precios ofertados superen los precios de referencia antes de IVA establecidos por la entidad.
- g) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
- h) Cuando la propuesta no se presente en moneda legal colombiana.
- i) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
- j) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y la invitación pública.
- k) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- l) Cuando se compruebe colusión entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- m) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1952 de 2019; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- o) Cuando el oferente omita la inclusión de la (s) adenda (s) del proceso.
- p) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier

**PATRIA HONOR LEALTAD**

- condición o modalidad.
- q) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública, y una vez requerido no sea subsanado.
  - r) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y/o promesa de sociedad futura, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
  - s) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, o individualmente.
  - t) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
  - u) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal y/o promesa de sociedad futura, no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado.
  - v) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado. (no aplica)
  - w) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración, el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley. (No Aplica).
  - x) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable. De conformidad con el parágrafo 3° del Artículo 5° de la ley 1882 de 2018. (No Aplica).
  - y) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta y por consiguiente para suscribir el contrato.
  - z) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o promesa de sociedad futura, sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no lo haya subsanado, en los términos que establece la ley
  - aa) La no presentación de la propuesta con el usuario creado en Secop II para el proponente plural, ya sea el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los Documentos del Proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
  - bb) En ejercicio de la facultad que tienen los oferentes para subsanar y/o presentar observaciones a los informes de evaluación, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas inicialmente presentadas. (Numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).
  - cc) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

### 1.6.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

**EI M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:**

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

**NOTA:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

### 1.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación a través de mensaje público en la Plataforma del SECOP II, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

1. El sorteo se realizará por el sistema de balotas, asignando los correspondientes números de acuerdo con el orden en que se registraron en la diligencia los representantes legales o apoderados de los proponentes.
2. Los proponentes a través de sus representantes legales o sus apoderados debidamente facultados designarán a uno de ellos para sacar la balota que determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. En caso de no encontrarse presente ningún proponente o su representante legal o apoderado, el Ordenador del Gasto procederá a sacar la correspondiente balota. Siendo importante señalar que la primera balota que se extraiga y que coincida con uno de los números asignados a los proponentes empatados, corresponderá al primer orden de elegibilidad.

### 1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Se dará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II

### 1.9. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *"GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II"* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la entidad no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### 1.9.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura de las propuestas electrónicas.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

### 1.9.3. INFORMACIÓN

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



Toda información referente al presente trámite se debe dirigir al proceso en SECOP II.

#### 1.9.4. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior a vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

#### 1.9.5 INDISPONIBILIDAD SECOP II – FALLAS GENERALES O PARTICULARES.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN se permite informar a los oferentes interesados en participar en el presente proceso contractual que deberán tener en cuenta los procedimientos indicados en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando se presente el caso de fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos a través de la plataforma; por tal razón es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, el mencionado protocolo.

#### INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por **Falla General** tanto la Entidad Estatal como el Proveedor deberán estar atentos a los canales de comunicación oficiales de la ANCP-CCE disponibles en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/135>. Ante una **Falla Particular** deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el Anexo CRONOGRAMA de la invitación pública del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: [cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co) como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

El Proveedor ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular deberá comunicarse con la Entidad Estatal al correo electrónico [cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co) incluyendo de manera clara y expresa:

- Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando
- Nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural)
- NIT o documento de identificación
- Nombre de la persona de contacto
- Numero de caso de soporte generado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE a través de sus canales de atención (solo para fallas particulares)

Lo anterior, corresponde a la información mínima que se requiere para aplicar para el protocolo de indisponibilidad, sin embargo, la Entidad Estatal como responsable del Proceso de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Contratación analizará la información suministrada por el Proveedor para dar continuidad con la gestión del proceso. A continuación, se relacionará los numerales donde se describe los hitos del proceso de contratación que pueden verse afectados por una falla del SECOP II y el procedimiento que debe seguirse por parte de la Entidad Estatal como por el Proveedor, según el Protocolo de Disponibilidad:

- Numeral 6.1 edición y publicación del Plan Anual de Adquisiciones
- Numeral 6.2 creación y publicación del Proceso de Contratación
- Numeral 6.3 creación y envío de observaciones y mensajes
- Numeral 6.4 Manifestación de Interés
- Numeral 6.5 Modificaciones y Adendas
- Numeral 6.6 presentación de ofertas
- Numeral 6.7 Subasta Electrónica
- Numeral 6.8 Apertura y verificación de Ofertas
- Numeral 6.9 Publicación del Informe de Evaluación
- Numeral 6.10 Creación y Envío de observaciones al informe y subsanación
- Numeral 6.11 Gestión Contractual

A continuación se relaciona el link donde pueden descargar el protocolo de indisponibilidad SECOP II: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/cce-sec-gi-14\\_protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii\\_25-11-2022.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf)

## CAPÍTULO II

### VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Únicamente se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente invitación al proponente que oferte el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

### PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

#### 2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, el cual incluye el IVA a que haya lugar.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 2.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **RENOVADA A 2025**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad (personas jurídicas), y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### 2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.  
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones

**PATRIA HONOR LEALTAD**

que adquiere.

#### 2.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

#### 2.1.2.5 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, debe atenderse al cumplimiento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

*“ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

*PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.*

*NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno.”*

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto,

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.

## 2. 1.2.6 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad a los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

*a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

*La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva*

## 2.1.2.7 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

**EN TODOS LOS CASOS, DEBERAN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

**EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPOSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CODIGO GENRAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACION PARA DOCUMENTOS PUBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATANDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE INDOLE LEGAL Y TECNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARA EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES**

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERA APORTAR LOS DOCUMENTOS IDONEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

### 2.1.2.8 PROPUESTAS CONJUNTAS FORMULARIO No. 03

#### Proponentes Plurales: Requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de DOS (2) años, contados a partir del vencimiento

**PATRIA HONOR LEALTAD**



del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

#### 2.1.2.9 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC EDUCACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

NOTA: La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

NOTA: Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Nota: En el caso que el objeto del proceso sea considerado obra, la carta de presentación de oferta deberá contemplar lo expresado en la Ley 842 de 2003. (SI APLICA)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



### 2.1.2.10 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

*El Consejo de Estado, en sentencia del 16 de mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.*

*En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país.”*

*Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional y registro único tributario.*

### 2.1.2 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional- **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 2.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

- **PERSONA JURIDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.
- **PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar

**PATRIA HONOR LEALTAD**



el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

**NOTA:** La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta obligación en la plataforma ADRES, en caso de encontrarse discrepancia entre lo reportado y lo verificado será causal de rechazo.

### 2.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### 2.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

### 2.1.7 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”

En este formulario No 5 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 2.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 6 “ANTISOBORNO”

En este formulario No 6 se certifica el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

### 2.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 “PACTO DE INTEGRIDAD”

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 7 destinado para tal fin en de la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

### 2.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

### 2.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto.

Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

requerirá al proponente a fin de que aporte el pago de la multa dentro del plazo que le señale para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre en mora transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, hasta tanto no se ponga al día, no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

#### **2.1.12 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD (FORMULARIO 4).**

Los proponentes deberán anexar formulario 4 mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC EDUCACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

#### **2.1.13 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

#### **2.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES”**

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



1955 de 2019, así:

*“(...) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

*Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (...).”*

*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria”.*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario No 8 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

#### **2.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 11 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”**

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 11. En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el oferente.

#### **2.1.16 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS FORMULARIO No. 10.**

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No. 10. El oferente deberá certificar mediante documento escrito independiente aportado en la propuesta que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

#### **2.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

En cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



Nota 1: La consulta debe se debe realizar al nombre del proponente o **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**.

Nota 2: El oferente en **documento independiente firmado por el representante legal**, y si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado, deberá autorizar a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** realizar la respectiva consulta, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, que reza:

*“ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”.*

### 2.1.18 CONSULTA DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS “REDAM”

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el proponente o representante legal de la empresa adjunte certificación de la certificación del REDAM. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

### 2.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (NO APLICA)

En el presente proceso de selección de mínima cuantía no se exigirá la constitución de garantía de seriedad de la oferta, toda vez que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, este requisito no resulta obligatorio para esta modalidad de contratación. Lo anterior se sustenta en el análisis efectuado respecto de la naturaleza del proceso, el cual, por su cuantía y características, no impone a los oferentes la obligación de amparar la seriedad de la propuesta mediante garantía, garantizando con ello el cumplimiento del principio de legalidad y de economía en la actuación administrativa.

## 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.** El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 01, mediante el cual acredite que los servicios ofertados cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y señaladas en el presente documento.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1 “Especificaciones Técnicas”.

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo con Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento” “Especificaciones técnicas Adicionales”

## NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes variables técnicas deben presentarse por el oferente debidamente firmadas.

El proponente, en caso de resultar adjudicatario, deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las especificaciones técnicas adicionales establecidas para el objeto contractual. Para ello, deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o quien haga sus veces, en el cual manifieste de forma expresa su voluntad de comprometerse al cumplimiento de dichas normas técnicas adicionales.

En virtud de lo anterior, durante el período de verificación de las ofertas, el Comité Técnico Evaluador realizará la revisión y validación del cumplimiento de estas especificaciones técnicas, consideradas de obligatorio cumplimiento para la correcta ejecución del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		CUMPLE	NO CUMPLE
1. CONDICIONES GENERALES DE ADQUISICIÓN	<p>El oferente deberá garantizar, junto con su oferta, que en caso de resultar adjudicatario se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, usados, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.</li> <li>2. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes como lo determinó en su oferta.</li> <li>3. Garantizar la entrega de los Bienes donde lo indique el supervisor del contrato.</li> <li>4. Ofrecer y cumplir con la ficha técnica o especificaciones técnicas establecidas para cada elemento, las cuales se anexan al proceso</li> <li>5. El proveedor debe garantizar el transporte para la entrega de los elementos sin costo adicional para la entidad.</li> <li>6. Los cambios en el material se deben realizar en menos de 24 horas.</li> <li>7. Todos los productos deben cumplir con las</li> </ol>		

	<p>normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, incluyendo las relacionadas con seguridad industrial, salud en el trabajo y protección personal, tales como normas ANSI, RETIE, EN, ISO, NTC o las exigidas en las especificaciones técnicas respectivas.</p> <p>8. Entregar fichas técnicas de cada producto, certificados de conformidad o calidad, si aplica, manuales de uso, garantía y mantenimiento, cuando corresponda y certificados de cumplimiento de normas (como ANSI, RETIE, EN, ISO, NTC).</p> <p>9. Deberá realizar la entrega total de los bienes contratados en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la CENAC de Educación, conforme al cronograma pactado.</p> <p>10. Todos los elementos deberán ser entregados debidamente empacados, rotulados e identificados, garantizando su protección física durante el transporte y su adecuada manipulación.</p> <p>11. Contar con disponibilidad de inventario suficiente y capacidad operativa para responder oportunamente a requerimientos de aclaración, soporte técnico o sustituciones.</p> <p>12. Garantizar que será responsable del cumplimiento de la normativa laboral, de salud y seguridad en el trabajo durante el proceso de alistamiento, transporte y entrega de los bienes.</p> <p>13. Cualquier daño o perjuicio causado a bienes o personas con ocasión de la entrega o manipulación de los productos será responsabilidad exclusiva del contratista, de acuerdo con la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida.</p>		
<p><b>CONDICIONES DE ENTREGA</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga a entregar productos que guarden total identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados, evaluados y finalmente contratados por la entidad, así como a lo siguiente:</p> <p>Conformidad técnica: Los productos entregados deberán corresponder en su totalidad con las especificaciones técnicas evaluadas y contratadas. No se aceptarán elementos que difieran en características, calidad o presentación frente a los ofertados.</p>		

	<p>Presencia en la entrega: Para cada entrega, será obligatoria la presencia de un funcionario designado por el contratista y del supervisor del contrato, quienes firmarán conjuntamente el acta de entrega y recepción de los productos requeridos.</p> <p>Plazo de entrega: El contratista se obliga a realizar la entrega de los bienes dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del requerimiento formal por parte de la entidad, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m.</p> <p>Acta de entrega: En cada entrega pactada, el contratista deberá firmar el acta correspondiente junto con el supervisor del contrato. Esta acta constituirá el soporte oficial de la recepción parcial o total de los elementos contratados.</p> <p>Prohibición de objeciones por empaque o presentación: El contratista no podrá negarse a efectuar la entrega de los elementos alegando motivos relacionados con empaques, presentación o embalaje de los mismos.</p> <p>Entrega directa al supervisor: La entrega deberá realizarse directamente al supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales antes de firmar el acta de recepción.</p>		
<p><b>ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACIÓN FORMULARIO 13</b></p>	<p>El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como FORMULARIO 13 “CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato</p>		

**NOTA 1:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, suscrito por el representante legal, donde conste fecha de expedición de este.

**NOTA 2.** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta del contrato.

### 2.2.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el **formulario No. 09** de acuerdo a los siguientes parámetros:

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

- Anexar como MINIMO un (01) **certificación del contrato Y/O contrato con su respectiva acta de liquidación donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa**, documentos que deben reunir las siguientes características:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO Y/O CONTRATO CON LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACION CUYO OBJETO TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO**

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC EDUCACIÓN, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

**Nota 1:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

**Nota 2:** La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).**

**Nota 4:** Las certificaciones que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

**Nota 5:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia **especifica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia.** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

### **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones **que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y que CUYO OBJETO TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO.**

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 2 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

### **2.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**

#### **GARANTÍA TÉCNICA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



El Oferente deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, en el cual se comprometa a garantizar la calidad de los productos ofrecidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación. Esta garantía deberá cubrir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Que ampare expresamente la calidad de los bienes a suministrar, correspondientes a elementos de seguridad industrial, equipos de protección personal y herramientas.
- Que respalde el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas para cada uno de los ítems requeridos por la CENAC Educación, según lo definido en los pliegos del proceso.
- Que el término de la garantía no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
- Que garantice que todos los productos serán originales de fábrica, nuevos, sin alteraciones, no genéricos ni reacondicionados, y que no presenten modificaciones en su estructura, empaque ni funcionalidad. Los elementos deberán estar sellados, sin señales de uso o deterioro, y con evidencia de conservación adecuada.
- Que el contratista se compromete a realizar el reemplazo total de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro o fallas atribuibles al fabricante o proveedor, sin costo adicional para la entidad, durante la vigencia de la garantía.
- Que garantice que mantendrá en stock mínimo de cinco (05) elementos de cada ítem, con el fin de garantizar el cambio en caso de que se presente un elemento defectuoso o que no cumpla con la calidad y especificación técnica de obligatorio cumplimiento requerida.

#### **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:**

El oferente deberá presentar, en documento independiente, debidamente firmado por su representante legal o apoderado, la garantía de que, en caso de presentarse defectos en los productos suministrados o productos vencidos, dará respuesta al requerimiento técnico en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el supervisor del contrato.

Todos los costos asociados al cumplimiento de dicha garantía, incluyendo transporte, retiro y reposición del material defectuoso o vencido, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere erogación adicional para la entidad contratante.

El material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar definido para las entregas en el presente proceso contractual, cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas exigidas o con estándares superiores, garantizando así la continuidad del servicio sin afectación para la entidad.

#### **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar documento donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos "ACEPTABLE" de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019

### **2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



## **DOCUMENTOS NO HABILITANTES**

En el marco del presente proceso se solicitará a los oferentes la presentación del SIIF, la certificación bancaria, la resolución de facturación y el RUT, documentos que se requieren para fines de verificación y control administrativo. Sin embargo, conforme a lo previsto en el numeral 2.2.3.1.5 de la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, *“no podrán exigirse como documentos habilitantes aquellos que correspondan a requisitos meramente operativos o de trámite, tales como el Registro Único Tributario – RUT–, certificaciones bancarias, el acceso al SIIF Nación, entre otros, los cuales podrán ser solicitados únicamente con el propósito de verificar aspectos administrativos, pero no podrán constituir causales de rechazo de las ofertas”*. En consecuencia, dichos documentos se requerirán en el presente proceso, pero su ausencia no afectará la habilitación ni la evaluación de la propuesta.

### **2.3.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**Nota:** La certificación bancaria aportada deberá coincidir con la información registrada en el FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

### **2.3.2 FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF.**

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. Se debe diligenciar el Formulario dispuesto “Datos básicos beneficiario Cuenta”

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

**En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

### **2.3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

## **REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



## 2.4 PRESENTACION OFERTA ECONOMICA

a) PLATAFORMA SECOP II, para el diligenciamiento de la pregunta del cuestionario económico de la plataforma SECOP II, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso)

Nota 1: Se debe tener en cuenta que los precios unitarios de referencia incluyen el IVA que aplique, de conformidad con el Estatuto Tributario. Todos los gastos adicionales para la entrega de los bienes y prestación del servicio deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. Adicionalmente para la presentación de su oferta, el proponente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente proceso.

### 2.4.1 CUADRO ECONÓMICO Y NOTAS ECONÓMICAS

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
<b>A-02-02-01-002-007</b>														
1	ALGODÓN PURIFICADO / BOLSA DE 100 GRAMOS	BOLSA	1	1	1	1	0	3	\$ 14.851,00	\$ 14.851,00	\$ 14.851,00	\$ 14.851,00	\$ -	\$ 44.553,00
2	Chaleco reflectivo Clase 2 DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	4	4	4	4	5	3	\$ 92.844,00	\$ 92.844,00	\$ 92.844,00	\$ 92.844,00	\$ 116.055,00	\$ 69.633,00
3	TAPABOCAS QUIRURGICO DESECHABLE CON SUJECIÓN ELÁSTICA A LA OREJA CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1	1	1	1	0	2	\$ 16.653,00	\$ 16.653,00	\$ 16.653,00	\$ 16.653,00	\$ -	\$ 33.306,00
<b>SUBTOTAL A-02-02-01-002-007</b>									\$ 124.348,00	\$ 124.348,00	\$ 124.348,00	\$ 124.348,00	\$ 116,055,00	\$ 147,492,00
<b>A-02-02-01-003-001</b>														
4	Baja lenguas de Madera DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA PAQUETE X	PAQUETE	7	23	23	23	23	23	\$ 57.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC DE EDUCACIÓN.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
	20UNIDADES													
5	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA Cabo grueso de gran resistencia, cómodo para usar gracias al mango largo, superficie suave y resistente	UNIDAD	4	0	0	0	0	0	\$ 58.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6	CABO EN MADERA PARA PICA Cabo grueso de gran resistencia, cómodo para usar gracias al mango largo, superficie suave y resistente	UNIDAD	2	0	0	0	0	0	\$ 25.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL A-02-02-01-003-001</b>									\$ 140.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00	\$ 189.750,00
<b>A-02-02-01-003-006</b>														
7	BALDE CONSTRUCTOR DE 12 LTS. DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	2	0	0	2	0	0	\$ 45.882,00	\$ -	\$ -	\$ 45.882,00	\$ -	\$ -
8	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS: TIPO 1 CLASE E DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	2	3	2	1	2	1	\$ 140.776,00	\$ 211.164,00	\$ 140.776,00	\$ 70.388,00	\$ 140.776,00	\$ 70.388,00
9	EXPANSOR DE TUBOS DE ACUERDO CON	UNIDAD	0	0	0	0	0	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 107.786,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC DE EDUCACIÓN.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA													
10	MANGUERA COMPLETA JARDÍN 1/2" CON PISTOLA Y ACOPLEROS, 50 M	UNIDAD	1	0	0	0	1	1	\$ 155.950,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 155.950,00	\$ 155.950,00
11	PROTECTOR AUDITIVO CON INSERTO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	0	6	5	1	4	0	\$ -	\$ 36.384,00	\$ 30.320,00	\$ 6.064,00	\$ 24.256,00	\$ -
12	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	4	0	2	2	0	\$ -	\$ 130.900,00	\$ -	\$ 65.450,00	\$ 65.450,00	\$ -
13	PROTECTOR RESPIRATORIO DOBLE VALVULA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	0	1	1	0	0	\$ -	\$ -	\$ 181.660,00	\$ 181.660,00	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL A-02-02-01-003-001</b>									\$ 342.608,00	\$ 378.448,00	\$ 352.756,00	\$ 369.444,00	\$ 386.432,00	\$ 334.124,00
<b>A-02-02-01-003-008</b>														
14	GUANTES RESISTENTES A CORTES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	2	4	3	0	2	0	\$ 57.704,00	\$ 115.408,00	\$ 86.556,00	\$ -	\$ 57.704,00	\$ -

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACE EDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC DE EDUCACIÓN.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
15	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 1 DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	0	0	0	0	0	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 279.000,00
16	Guantes en Fibra Taeki, recubiertos con Nitrilo DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	0	5	0	3	0	2	\$ -	\$ 214.325,00	\$ -	\$ 128.595,00	\$ -	\$ 85.730,00
17	GUANTES TERMICOS (ALTAS TEMPERATURAS) DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	1	0	1	1	0	0	\$ 102.766,00	\$ -	\$ 102.766,00	\$ 102.766,00	\$ -	\$ -
18	GUANTE SOLDADOR CARNAZA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	2	0	0	2	2	0	\$ 104.098,00	\$ -	\$ -	\$ 104.098,00	\$ 104.098,00	\$ -
19	GUANTES DE NITRILLO INDUSTRIALES DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	1	0	0	0	1	0	\$ 28.398,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.398,00	\$ -
20	GUANTE DE VAQUETA O SOLDADOR CARNAZA DE ACUERDO	PAR	0	0	2	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ 69.120,00	\$ -	\$ -	\$ -

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC DE EDUCACIÓN.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
	CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA													
21	MANGAS DE CARNAZA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	0	0	2	1	0	0	\$ -	\$ -	\$ 53.900,00	\$ 26.950,00	\$ -	\$ -
22	PETO DE CARNAZA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	0	0	0	3	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 124.410,00	\$ -
23	POLAINAS CARNAZA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	PAR	2	0	1	0	0	0	\$ 67.112,00	\$ -	\$ 33.556,00	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL A-02-02-01-003-008</b>									\$ 360.078,00	\$ 329.733,00	\$ 345.898,00	\$ 362.409,00	\$ 314.610,00	\$ 364.730,00
<b>A-02-02-01-004-002</b>														
24	ALICATE DE ELECTRICISTA 8"	UNIDAD	2	0	0	1	1	3	\$ 88.550,00	\$ -	\$ -	\$ 44.275,00	\$ 44.275,00	\$ 132.825,00
25	ANDAMIO TUBULAR METALICO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1	1	1	1	1	0	\$ 797.300,00	\$ 797.300,00	\$ 797.300,00	\$ 797.300,00	\$ 797.300,00	\$ -
26	BANDA DE ANCLAJE (TIE OFF) DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	0	1	0	0	2	\$ -	\$ -	\$ 142.494,00	\$ -	\$ -	\$ 284.988,00
27	BISTURÍ ALMA METÁLICA TRABAJO	UNIDAD	1	0	0	0	0	1	\$ 28.575,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.575,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
	PESADO CON KIT DE CUCHILLAS DE REPUESTO DE ACERO DE 18 MM X 10 UNDS													
28	CORTADORA MANUAL DE ENCHAPES Y BALDOSA X 66 CM	UNIDAD	0	0	0	0	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 458.150,00	\$ -
29	ESPÁTULA METÁLICA FLEXIBLE 2'	UNIDAD	0	0	0	0	0	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23.324,00
30	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES MANGO PVC	UNIDAD	0	0	0	1	0	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.935,00	\$ -	\$ 77.935,00
31	JUEGO DE 6 DESTORNILLADORES DIELECTRICOS Y TESTER	UNIDAD	1	0	1	0	0	0	\$ 85.215,00	\$ -	\$ 85.215,00	\$ -	\$ -	\$ -
32	LLANA INOXIDABLE DE 125 MM MANGO MADERA	UNIDAD	2	0	0	0	0	1	\$ 86.030,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43.015,00
33	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 6"	UNIDAD	0	0	0	2	1	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72.200,00	\$ 36.100,00	\$ 36.100,00
34	LLAVE EXPANSIVA CROMADA DE 12"	UNIDAD	2	0	0	2	1	0	\$ 141.442,00	\$ -	\$ -	\$ 141.442,00	\$ 70.721,00	\$ -
35	LLAVE TUBO 4"	UNIDAD	0	0	0	1	1	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 146.370,00	\$ 146.370,00	\$ -
36	MARTILLO 16 ONZAS MANGO MADERA	UNIDAD	2	0	0	1	0	2	\$ 90.656,00	\$ -	\$ -	\$ 45.328,00	\$ -	\$ 90.656,00
37	MOSQUETON DE BLOQUEO AUTOMATICO EN ACERO INOXIDABLE O ACERO DE ACUERDO CON ESPECIFIC	UNIDAD	0	0	1	0	0	2	\$ -	\$ -	\$ 400.475,00	\$ -	\$ -	\$ 800.950,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA GENAC DE EDUCACIÓN.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
	ACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA													
38	SET PINZAS PEQUEÑAS DE 6 PIEZAS	UNIDAD	0	0	0	1	0	0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 196.814,00	\$ -	\$ -
39	SONDA GUÍA ELÉCTRICA METÁLICA PARA CABLE DE 40 M	UNIDAD	0	0	0	0	0	1	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57.120,00
40	TIJERA CORTA LATA DE 10"	UNIDAD	1	0	0	0	0	0	\$ 160.560,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL A-02-02-01-004-002</b>									\$ 1.478.328,00	\$ 797.300,00	\$ 1.425.484,00	\$ 1.521.664,00	\$ 1.552.916,00	\$ 1.575.488,00
<b>A-02-02-01-004-006</b>														
41	MULTIMETRO DIGITAL DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1	1	1	1	1	1	\$ 201.062,00	\$ 201.062,00	\$ 201.062,00	\$ 201,062,00	\$ 201,062,00	\$ 201,062,00
42	EXTENSIÓN ELÉCTRICA COMPLETA, EN CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG NEGRO X 25 M	UNIDAD	1	0	1	1	1	1	\$ 152.751,00	\$ -	\$ 152.751,00	\$ 152,751,00	\$ 152,751,00	\$ 152,751,00
<b>SUBTOTAL A-02-02-01-004-006</b>									\$ 353.813,00	\$ 201.062,00	\$ 353.813,00	\$ 353,813,00	\$ 353,813,00	\$ 353,813,00
<b>A-02-02-01-004-008</b>														
43	CINTA MÉTRICA DE 50 M	UNIDAD	1	0	1	1	1	1	\$ 79.730,00	\$ -	\$ 79.730,00	\$ 79,730,00	\$ 79,730,00	\$ 79,730,00
44	FLEXÓMETRO DE 8 METROS	UNIDAD	2	1	1	2	1	3	\$ 109.540,00	\$ 54.770,00	\$ 54.770,00	\$ 109,540,00	\$ 54,770,00	\$ 164,310,00
45	GAFAS DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV Y ANTIEMPANAJANTE LENTE OSCURO DE ACUERDO CON	UNIDAD	4	9	0	1	6	2	\$ 142.596,00	\$ 320.841,00	\$ -	\$ 35,649,00	\$ 213,894,00	\$ 71,298,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-417-CENACEDUCACIÓN-2025 PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN.

ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD ESART	NECESIDAD ESCAB	NECESIDAD ESICI	NECESIDAD ESUME	NECESIDAD ESLOG	NECESIDAD EMSUB	VALOR NECESIDAD ESART	VALOR NECESIDAD ESCAB	VALOR NECESIDAD ESICI	VALOR NECESIDAD ESUME	VALOR NECESIDAD ESLOG	VALOR NECESIDAD EMSUB
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA													
46	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	2	8	3	11	5	2	\$ 18.724,00	\$ 74.896,00	\$ 28.086,00	\$ 102.982,00	\$ 46.810,00	\$ 18.724,00
47	JUEGO DE MANÓMETROS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	0	1	0	0	0	\$ -	\$ -	\$ 242.501,00	\$ -	\$ -	\$ -
48	MONOGAFAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	0	0	1	0	0	4	\$ -	\$ -	\$ 29.472,00	\$ -	\$ -	\$ 117.888,00
49	NIVEL DE BURBUJA MAGNÉTICO	UNIDAD	1	0	0	1	0	0	\$ 49.980,00	\$ -	\$ -	\$ 49.980,00	\$ -	\$ -
50	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN COMPLETA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA	UNIDAD	1	0	0	1	1	0	\$ 54.500,00	\$ -	\$ -	\$ 54.500,00	\$ 54.500,00	\$ -
<b>SUBTOTAL A-02-02-01-004-008</b>									\$ 455.070,00	\$ 450.507,00	\$ 434.559,00	\$ 432.381,00	\$ 449.704,00	\$ 451.950,00
<b>PRESUPUESTO OFICIAL CON CANTIDADES MÍNIMAS</b>									\$ 3.254.995,00	\$ 2.471.148,00	\$ 3.226.608,00	\$ 3.353.809,00	\$ 3.363.280,00	\$ 3.417.347,00

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



## **PRESUPUESTO ASIGNADO**

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN, es por el valor de VEINTIDOS MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$22.030.272,00) M/CTE INCLUIDO IVA (SI APLICA) Y DEMÁS GRAVÁMENES, respaldados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18825 de fecha 13 de abril de 2025.

El presupuesto oficial estimado con las cantidades mínimas a adquirir para el presente proceso cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACIÓN, ES DE DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.087.187,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.

## **NOTAS ECONÓMICAS**

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**NOTA 1:** El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso a compraventa, el oferente deberá dar respuesta a las preguntas del cuestionario económico establecido en la PLATAFORMA SECOP II de la siguiente manera:

### **OFERTA ECONÓMICA - ÍTEMS DE OFERTA OBLIGATORIA**

- En la pregunta, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar todas las cantidades mínimas exigidas, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario de referencia y el presupuesto estimado con las cantidades mínimas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

### **ITEMS OPCIONALES DE COMPRA**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



- Dada la limitación identificada en la necesidad, se precisa que los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar ofertas parciales respecto de los ítems opcionales de compra, siempre y cuando en ningún caso se supere el precio de referencia definido por la Entidad para cada ítem.

La aceptación de la oferta parcial obedece a que, durante el evento de cotización, no todos los libros fueron cotizados por ambas empresas, lo que evidencia restricciones de disponibilidad en el mercado.

Los ítems opcionales de compra podrán ser adquiridos de manera parcial en caso de ser cotizados por el oferente adjudicatario y siempre que, con los precios ofertados por el proponente que resulte adjudicatario, se cuente con disponibilidad dentro del presupuesto asignado por la unidad beneficiaria para su adquisición. Lo anterior teniendo en cuenta la priorización en la necesidad que determine el comité técnico evaluador y el gerente de proyecto.

**NOTA 2:** La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación, en cumplimiento del principio de igualdad y selección objetiva, y dando aplicación a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informa que la evaluación de las propuestas económicas se realizará con base en el precio total ofrecido por cada proponente, es decir, incluyendo los impuestos correspondientes, los cuales se entienden como parte integral del precio ofertado.

En este sentido, si un oferente es responsable del IVA y este impuesto incide en el valor total de su propuesta, la evaluación se hará sobre el precio final, sin que resulte relevante si existen otros oferentes no responsables de IVA (anteriormente denominados del régimen simplificado). Esta medida se adopta conforme al Concepto No. 4201912000006059 y al Radicado No. 2202013000002353 emitidos por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 3:** La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems de oferta obligatoria, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

**NOTA 4:** Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final de los bienes contratados, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

**NOTA 5:** Al momento de la adjudicación y previa disponibilidad de los recursos; la administración se reserva el derecho de ajustar las cantidades, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial y/o hasta lograr un cubrimiento del 100% de la necesidad inicial presentada.

**TODO REQUERIMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE DEBE RECIBIR UNA RESPUESTA PÚBLICA MÁS NO PRIVADA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.**

**IGUALMENTE, EL CUESTIONARIO ECONÓMICO DEL SECOP II ESTABLECIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO.**

**2.5 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 de 2015.**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



### 2.5.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, está se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente una vez se adjudique.

### 2.5.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes de oferta obligatoria requeridos para el presente proceso de selección, resultarán adjudicatario con el presente proceso de selección.

El proponente debe diligenciar su oferta económica de conformidad con lo establecido en el presente documento, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a) Evaluación del menor precio.
- b) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c) La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado

**PATRIA HONOR LEALTAD**

en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate contenidos en el Decreto 1860 de 2021.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**Verificación de Cantidades Ofrecidas (cuando aplique).** Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el sobre económico del SECOP II.

**Revisión y Corrección Aritmética (cuando aplique).** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.*

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio de referencia por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación CCE- EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

#### 2.5.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en la invitación pública.
2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

#### 2.5.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

### 3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

#### 3.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, esta se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el párrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



RUT correspondiente una vez se adjudique.

#### 4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. No obstante, Dada la limitación identificada en la necesidad, se precisa que los interesados en participar en el presente proceso podrán presentar ofertas parciales respecto de los ítems opcionales de compra, siempre y cuando en ningún caso se supere el precio de referencia definido por la Entidad para cada ítem.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

#### 5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJE – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN – EJC – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



requeridos por el MDN – EJE – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</b>	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN, NIT 901.440.630-6**, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** **EL CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

## 6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENAC DE EDUCACIÓN designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

**NOMBRE: CT. DIEGO ALEJANDRO MINA RODRIGUEZ**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.  
[cenacedu@ejercito.mil.co](mailto:cenacedu@ejercito.mil.co)



**CARGO:** OFICIAL S4 ESART y/o haga sus veces.  
**Correo:** [diego.minaro@ejercito.mil.co](mailto:diego.minaro@ejercito.mil.co)

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
**Coronel HERNÁN MAURICIO ACEVEDO RAMÍREZ**  
Director y Ordenador de la Central Administrativa y  
Contable Especializada de Educación

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
**TE. LAURA ISABEL LÓPEZ BAUTISTA**  
Oficial Jefe de Contratos Cenac Educación

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
**MY. SERRANO PARRA DANIEL ARMANDO**  
SUBDIRECTOR ESART  
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
**SS AREVALO PEREZ WILDER**  
Suboficial Finca Raíz ESART y/o quien haga sus veces  
**Comité Técnico Estructurador**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
**ECO. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA**  
ASESORA ECONÓMICA CENAC EDUCACIÓN  
**Comité Económico Estructurador**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO  
**ABG. SANDRA VIVIANA CORAL**  
ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN  
**Comité Jurídico Estructurador**